



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pedro Patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia Municipal

N.° 148-2025-GM-MDSP-C

San Pablo, 13 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

La Directiva N.° 005-2024-MDSP, el Informe N° 036-2025-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M de fecha 29 de abril de 2025, el Informe N° 120-2025-UA-MDSP-C de fecha 02 de mayo de 2025, el Informe N° 097-2025-UPP-MDSP-C-C de fecha 05 de mayo de 2025, el Informe N° 036-2025-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M de fecha 29 de abril de 2025, el Informe N° 101-2025-UPP-MDSP-C-C de fecha 05 de mayo de 2025, la Opinión legal N° 073-2025-UAF-MDSP, de fecha 13 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: ..., d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en tanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13 de marzo de 2019, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, literal a) "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco".

Que, de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, estando a lo recomendado por la responsable de la Unidad de Abastecimientos, podemos concluir que es procedente autorizar la Habilitación de Fondos por Encargo Interno conforme lo solicitado por el área usuaria.

Que, para el presente acto administrativo se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N.° 362-2024- GM-MDSP-C, de fecha 10 de diciembre del año 2024, se aprueba la Directiva N.° 005-2024-MDSP "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de San Pablo"

Que, mediante el Informe N° 036-2025-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M de fecha 29 de abril de 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Víctor Nelson Achahuanco Mamani, solicita encargo interno por la suma de S/ 817.73 (ochocientos treinta y siete con 73/100 soles) para la retribución económica por uso de agua superficial, ello conforme se tiene el Recibo N° 2025003795.

Que, conforme se tiene el Informe N° 120-2025-UA-MDSP-C de fecha 02 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Sr. Julio Cesar Flores Palomino, emite opinión favorable a la solicitud de encargo interno, por el monto de S/ 817.37 (ochocientos diecisiete con 37/100 soles), (...).

Que, en virtud al Informe N° 097-2025-UPP-MDSP-C-C de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Hermelinda Yucra Deza, informa que según solicitud de encargo de fondos según documento de referencia Informe N° 036-2025-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M (sin firma del remitente), para el pago anual por el uso de agua superficial con fines no agrarios, correspondiente al año 2024. Así mismo informa que dicha Unidad bajo el pedido del Informe N° 066-2024-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M, para el pago anual año 2024, fue atendido, según los siguientes informes: Año 2023 fue atendido con Informe N° 164-2023-UPP-MDSP-C-C, Año 2022 y año 2024, fue atendido con Informe N° 199-2024-UPP-MDSP-C.

Que, en merito al Informe N° 036-2025-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M de fecha 29 de abril de 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Víctor Nelson Achahuanco Mamani, reitera solicitud de encargo interno por el importe total de S/ 817.37 (ochocientos diecisiete con 37/100 soles) que corresponde al año 2025 y Recibo N° 2025003795, afecto a la meta 08, potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.

Que, a través del Informe N° 101-2025-UPP-MDSP-C-C de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Hermelinda Yucra Deza, informa que si existe disponibilidad presupuestal en la meta 008 "POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO" con el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pedro Patrimonio Cultural de la Nación"



Que, según la Opinión legal N°073-2025-UAJ-MDSP, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, abog. Rhony Sacachipana Vera, Opina **PROCEDENTE la AUTORIZAR** la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 817.37 (ochocientos diecisiete con 37/100 soles) el mismo que será destinado de manera exclusiva para el pago por uso de agua superficial con fines no agrarios, conforme se tiene el Recibo N° 2025003795, para lo cual debe cumplirse con los lineamientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF-77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Que, en conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, estando a lo recomendado por la responsable de la Unidad de Abastecimientos, podemos concluir que es procedente autorizar la Habilitación de Fondos por Encargo Interno conforme lo solicitado por el área usuaria.

En uso de la atribución conferida por el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 178-2024-A-MDSP-C. de fecha 31 de octubre del año 2024 y demás normas afines, por lo que se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno hasta por la suma de S/ 817.37 (ochocientos Diecisiete con 37/100 soles, para el pago de retribución económica por uso de agua superficial, ello conforme se tiene Recibo N° 2025003795 que corresponde al año 2025, **afecto a la Meta 008 "Potabilización y Otras Formas de desinfección y Tratamientos" Rubro 07**, a nombre del **ING. VICTOR NELSON ACHUAHUANCO MAMANI**, identificado con DNI N 40051566, Sub Gerente (e) de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo, pago efectuarse del 29 al 30 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al responsable del encargo interno **ING. VICTOR NELSON ACHUAHUANCO MAMANI**, identificado con DNI N 40051566, Sub Gerente (e) de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad; caso contrario se efectuará la retención de sus haberes hasta por el monto adeudado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la **UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, para su Certificación de Crédito Presupuestario, **UNIDAD DE CONTABILIDAD** a fin de proseguir con el registro del Compromiso anual mensual y Devengado y a la **UNIDAD DE TESORERÍA** para el registro de girado correspondiente, el cumplimiento de la presente, sin eximirse de las responsabilidades de verificar y revisar, en estricto cumplimiento a las normativas directivas vigentes y efectuar los procedimientos de control supervisión del fondo aprobado de conformidad a las normas de Tesorería y las normas en la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Servidor responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Unidad de Planeamiento y presupuesto el expediente de (10 folio) en original, y demás unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

ARTÍCULO SEXTO: DAR, cuenta la presente Resolución al despacho de alcaldía, y al responsable del portal de transparencia para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVESE.



Ing. Federico Huaman Tapara
DNI: 42945548
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Responsable de Transparencia
Responsable
Archivo GH

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe

